GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO
COORDINACIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2021
Oficio No. ACH/CG/019/2021
Asunto: Respuesta

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
16 MAR. 2021
Recibió: Pérez Jiménez
Hora: 15:11 hrs.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Calle Plaza de la Constitución 7, Colonia Centro,
C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
PRESENTE

En atención a su oficio número **MDSPOTA/CSP/0458/2021**, por el cual se informa que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada el 16 de febrero del año en curso, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo promovido por el **Diputado Temístocles Villanueva Ramos**, que a la letra se cita:

> ***"Único. - Se exhorta respetuosamente a la Autoridad del Centro Histórico con la finalidad de que brinde mantenimiento al alumbrado público de los polígonos A y B de la colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc."***

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con la revisión íntegra que se sirva realizar ese honorable Congreso a las disposiciones previstas en el Acuerdo por el que se crea el Órgano de Apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno en el Centro Histórico de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Centro Histórico, publicado el 22 de enero de 2007[1] en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, y reformado mediante Acuerdo publicado el 2 de enero de 2019[2] en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; así como lo dispuesto por el Manual Administrativo de la Autoridad del Centro Histórico, con número de registro MA-07/160120-OAP-SEGOB-ACH-13/010119, promulgado el 5 de febrero de 2020[3] en la *Gaceta Oficial* de esta Ciudad; y lo establecido por el Dictamen de Estructura Orgánica número OAP-SEGOB-ACH-10/010320, vigente a partir del 1° de marzo de 2020[4], se podrá advertir que a este Órgano de Apoyo y a sus Unidades Administrativas y de Apoyo Técnico Operativo, no le han sido conferidas atribuciones o facultades para realizar o ejecutar el mantenimiento del alumbrado público en los perímetros A y B del Centro Histórico, aunado a que en la estructura orgánica de este Autoridad no se cuenta con ningún área que asuma esas funciones.

Esta responsabilidad está a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en términos de lo señalado por el artículo 210, fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece que le compete diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de, entre otros servicios urbanos, los que se refieran al alumbrado público que se ubiquen en la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados.

Asimismo, esta responsabilidad es compartida con las Alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza. El artículo 32, fracción IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala que es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y

[1] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/enero07_22_21bis.pdf
[2] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/85e5faa728a18bc60f43032887a28fce.pdf
[3] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/8645b2238e14190221d25070fee15958.pdf
[4] https://www.autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2-dictamen-de-estructura-organica-vigente.pdf

servicios públicos, prestar el servicio público de alumbrado público en las vialidades de la demarcación territorial que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 332, fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que a la Coordinación General de la Autoridad del Centro Histórico, le corresponde coordinar los servicios de alumbrado en los perímetros A y B del Centro Histórico; por lo que en el marco de dicha función, este Órgano de Apoyo promueve, gestiona y fomenta de manera permanente las acciones en materia de servicios urbanos a través de las cuales las Dependencias y Órganos facultados para ello han mantenido a lo largo del tiempo una alta eficiencia en el servicio de alumbrado público.

Con base en este esquema de distribución de funciones, podemos informar a este honorable Congreso, como lo hacemos permanentemente a toda la ciudadanía, las labores de mantenimiento y reparación que llevan a cabo las instancias encargadas de ello en el Centro Histórico. Como se puede observar en las siguientes gráficas, entre enero del 2020 y hasta el 5 de marzo del presente, la Alcaldía Cuauhtémoc ha reparado mil 569 luminarias; en tanto que, en ese mismo periodo, la Alcaldía Venustiano Carranza ha reparado 596.

Alcaldía Cuauhtémoc (2020-2021)
Luminarias reparadas

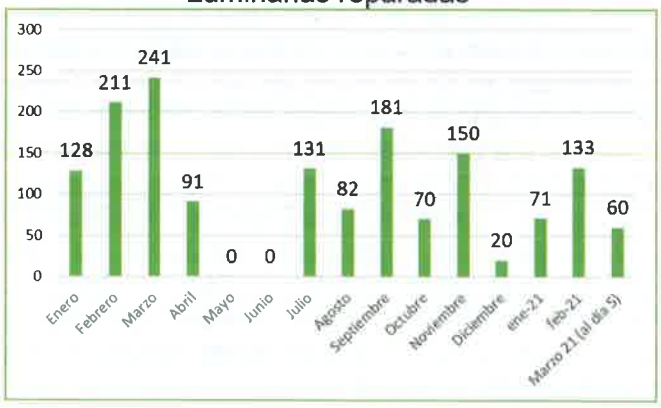

Alcaldía Venustiano Carranza (2020-2021)
Luminarias reparadas

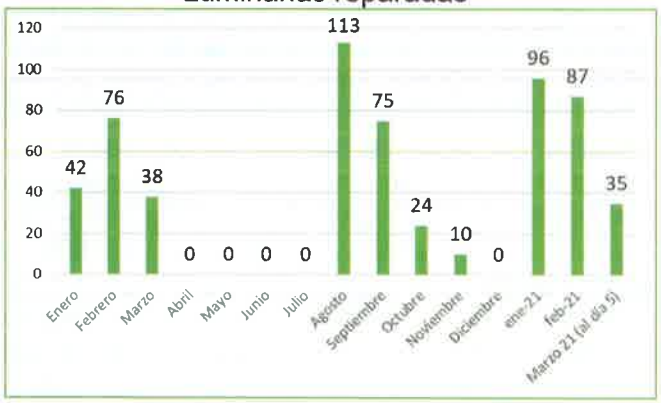

Además de lo anterior, tal como se observa en la gráfica siguiente, la Secretaría de Obras ha reparado 14 mil 355 luminarias, distribuidas mensualmente tal como lo indica la gráfica siguiente:

Secretaría de Obras (2020-2021)
Luminarias reparadas

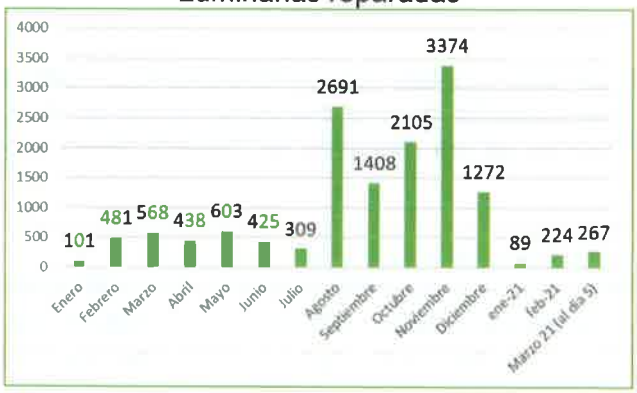

Es oportuno comentarle que muchas de estas reparaciones se llevan a cabo a partir de los reportes que recibimos de la comunidad vecinal, a través de los ocho grupos de *whats app* que integran la red de **Vecinos Interesados en la Preservación del Patrimonio y la Seguridad Ciudadana**. En este momento se cuenta con 803 integrantes, que prácticamente las 24 horas del día y los siete días de la semana, reportan para su canalización y atención incidencias de alumbrado público y otros servicios urbanos, así como problemas de seguridad pública, reordenamiento del comercio en vía pública y movilidad, entre otros temas.

Para dar seguimiento puntual a la solución de los reportes y demandas ciudadanas, cada semana sesionan las Mesas Interinstitucionales del Centro Histórico, una en materia de reordenamiento y otra de infraestructura y obras, integradas por representantes de las dependencias, órganos y demás instituciones del Gobierno de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus facultades, son las competentes para resolver dichas demandas.

Por lo anterior mencionado y en un ejercicio de rendición de cuentas, podrán consultar en forma directa los resultados de las acciones antes descritas, a través de la página institucional de internet de la Autoridad del Centro Histórico, mediante la siguiente liga electrónica: https://www.autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DUNIA LUDLOW DELOYA
COORDINADORA GENERAL

C.c.c.e.p Lic. José Alfonso Suarez del Real y Aguilera Secretario de Gobierno

C.c.c.p Diputado Temístocles Villanueva Ramos.
DLD/RJF*
Atención al oficio: MDSPOTA/CSP/0458/2021.